



Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR  
ES HACER

# RESOLUCIÓN No. 1423 DE 2021

(23 JUN 2021)

Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones colectivas de los Directivos Docentes Rectores, Directores de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales y Directivos Docentes Coordinadores del Municipio de Bucaramanga

## LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

En uso de sus facultades Legales en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994, decreto 1045 de 1978 y Decreto Municipal No. 0148 de 2019;

### CONSIDERANDO

1. Que el numeral 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 prevé que es facultad de los Municipios certificados administrar el personal docente y administrativo de los planteles educativos, conforme con las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante Resolución No 2987 de diciembre 18 de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Que mediante Decreto Municipal No. 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la Secretario de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y tratamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente ya administrativo de la planta global de cargos del SGP y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar, evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
4. Que el decreto 1045 de 1978, norma que se aplica a los docentes cuando las normas especiales presentan vacíos, dispone en su artículo 15. *“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio;”*
5. Que mediante Resolución No. 2171 de 30 de octubre de 2020, modificada por la Resolución 0096 del 15 de enero de 2021, estableció en su artículo Cuarto: Fijar vacaciones colectivas de Docentes y Directivos - Docentes estatales, siete (7) semanas distribuidas durante el año así: (...)
  - Dos (02) semanas comprendidas entre el 21 de junio al 04 julio de 2021.
6. Que en cumplimiento de los mandatos contenidos en la normativa expedida por el Ministerio de Salud y Protección social y el Ministerio de Educación Nacional, verbigracia, la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 *“Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”* y la



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

RESOLUCIÓN No. 1423 DE 2021  
( 23 JUN 2021 )

Directriz No. 5 del 17 de junio de 2021, por medio de la cual se brindan "Orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales", disposiciones ambas, por medio de las cuales exhorta el inicio de las actividades académicas en presencialidad en las sedes educativas de todas las instituciones públicas y privadas del municipio; es preciso revisar las acciones, estrategias, procedimientos y recursos para proceder al regreso seguro de la prestación del servicio educativo en presencialidad.

7. Que la Secretaría de Educación de Bucaramanga, requiere interrumpir el disfrute de vacaciones de los Directivos Docentes Rectores, Directores Rurales de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga y Directivos Docentes Coordinadores, a partir del día 30 de junio de 2021 hasta el día 04 de julio de 2021, por cuanto se requiere revisar, ajustar y consolidar el regreso de la prestación del servicio educativo de manera presencialidad.
8. Que la interrupción de las vacaciones, será del día 30 de junio de 2021 hasta el día 04 de julio de 2021.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

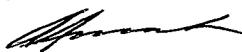
**ARTÍCULO PRIMERO:** Interrumpir el disfrute de vacaciones colectivas de los Directivos Docentes Rectores, Directores de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales y Directivos Docentes Coordinadores del Municipio de Bucaramanga, desde el día 30 de junio de 2021 hasta el día 04 de julio de 2021, quedando pendiente el disfrute de cinco (05) días calendario de vacaciones.

**PARÁGRAFO:** La fecha de disfrute de vacaciones pendientes debe ser programada con 10 días hábiles de anticipación, debiéndose realizar el requerimiento ante la Secretaria de Educación mediante formato de novedades de personal y no podrá afectar la correcta prestación del servicio educativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución a Nómina, Hoja de Vida y Coordinación Administrativa.

Dada en Bucaramanga a, 23 JUN 2021

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Edison Archila Marín -Profesional Universitario. *A*  
Revisó aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo-Profesional Especializado  
Revisó: Miguel Ángel Rubio Fuentes -Lider Talento Humano.  
Visto Bueno: Diego Armando Rico Archila- Subsecretario Administrativo *DR*